

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 947/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 947/06, interpuesto por don Norberto de Saz Catala, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Pedro Pablo Souto Fernández, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 26 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados/as del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), así como contra la Orden de 20 de marzo de 2006 por la que se nombran funcionarios de carrera del citado cuerpo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de julio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 11 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 275/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 275/2006, interpuesto por don José Francisco Montero López, contra la Orden de 12 de enero de 2006, por la que se resuelven acumuladamente los recursos de alzada formulados por el recurrente y don Miguel Angel Abarca Hernández, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, de fecha 12 de agosto de 2005, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha provincia, convocado por Resolución de 31 de marzo

de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de julio de 2006.- El Director General, P.S. (Orden de 5.7.06), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 746/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 746/06, interpuesto por doña Encarnación Díaz González contra la Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de julio de 2006.- El Director General, P.S. (Orden de 5.7.2006), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.*

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos, de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, depen-

diente de esta Dirección General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio

## RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet, del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>ÁLVAREZ</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>CIVANTOS</b>	NOMBRE: <b>BEGOÑA</b>
CARGO: <i>Delegada Provincial de GRANADA</i>		
CONSEJERÍA: <b>JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Modif. circunstancias de hecho</i>	FECHA DEL EVENTO: <b>01/03/2006</b>	
Nº DE BOJA: <b>154</b>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>09/08/2005</b>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO URBANO (50%)	MADRID	58.950,00 €
CASA DE CAMPO - URBANA (50%)	MADRID	5.157,00 €
SOLAR URBANO (50%)	MADRID	708,00 €
SOLAR URBANO (50%)	MADRID	1.073,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 151,28 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
Entidad	Valor euros	
1 ACCIÓN BANKINTER (50%)	22,00 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	Valor euros	
AUTOMÓVIL SSANGYOUNG REXTON (50%)	13.250,00 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
	Valor euros	
Cía. La Estrella (Benef. propio declarante 50% - 3º 50%)	191.616,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	Valor euros	
DEUDA HIPOTECARIA (50%)	354.392,31 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>CAMAS</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>PEREGRINO</b>	NOMBRE: <b>JUAN CARLOS</b>
CARGO: <i>DIRECTOR GRAL. DE LA CUENCA ATLÁNTICA DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA</i>		
CONSEJERÍA: <b>MEDIO AMBIENTE</b>	ORGANISMO: <b>AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: <b>04/04/2006</b>	
Nº DE BOJA: <b>67</b>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>07/04/2006</b>	

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
FINCA URBANA PISO	CÁDIZ	16.858,18 €
FINCA URBANA-PISO	CÁDIZ	14.913,00 €
FINCA URBANA LOCAL COMERCIAL	CÁDIZ	5.297,11 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 5.154,60 €</b>		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
VOLVO V-50	12.000,00 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA	100.130,41 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
HIPOTECA	110.000,00 €	
PRESTÁMO	18.000,00 €	
POLIZA DE CRÉDITO	42.000,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO: DE LA CRUZ</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: RIOS</b>	<b>NOMBRE: JAVIER</b>
<b>CARGO: Director General de INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN</b>		
<b>CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>ORGANISMO:</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 22/06/2006</b>	
<b>Nº DE BOJA:</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
16,67 % de vivienda	Valencia	8.901,52 €
16,67 % de garaje (val. escr. acept. herencia)	Valencia	2.804,72 €
50 % vivienda	Sevilla	53.998,41 €
50 % garaje	Sevilla	1.980,83 €
3,91 % de vivienda	Madrid	2.563,01 €
50 % apartamento	Valencia	12.899,03 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 16.721,50 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
Red Eléctrica	2.653,00 €	
Banco Sabadell	2.722,00 €	
Telefónica móviles	310,45 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
Renault Scenic (50 % gananciales)	7.560,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO:</b> QUESADA	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b> SANTAMARINA	<b>NOMBRE:</b> ROSARIO
<b>CARGO:</b> Delegada Provincial de GRANADA		
<b>CONSEJERÍA:</b> IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	<b>ORGANISMO:</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</b> Cese		<b>FECHA DEL EVENTO:</b> 04/03/2006
<b>Nº DE BOJA:</b> 67		<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b> 07/04/2006
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
CASA	GRANADA	19.686,02 €
GARAJE	GRANADA	1.555,45 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: ,00 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
ACCIONES BBVA	3.005,00 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
AUDI A-3	9.000,00 €	
PEUGEOT 205	4.500,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
HIPOTECA CAJA GRANADA	9.000,00 €	

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 14 de julio de 2006, por la que se modifica la de 22 de junio de 2005, por la que se delegan competencias para otorgar subvenciones en materia de energía a la Agencia Andaluza de la Energía.*

Por Orden de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 132, de 8.7.2005) se delegaron en la Agencia Andaluza de la Energía la competencia de esta Consejería para dictar resoluciones de concesión, modificación o cancelación de ayudas contempladas en diversas disposiciones en materia energética, así como las competencias atribuidas a diversos órganos de esta Consejería para dictar resoluciones de concesión, modificación o cancelación de ayudas que se derivasen de las subvenciones que tuvieran su origen en Acuerdos, Convenios o Resoluciones de subvención excepcional suscritos por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el ejercicio de las competencias en materia energética.

La Agencia Andaluza de la Energía, creada por Ley 4/2003, de 23 de septiembre, ostenta entre sus funciones, las de gestionar las líneas de incentivos que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, competente en materia de energía, le encomiende y la de conceder incentivos con cargo a su presupuesto. Los resultados obtenidos en la gestión de esta clase de incentivos por parte de la Agencia han supuesto una mayor agilización en la tramitación de los expedientes referidos; por ello, se hace conveniente, en aras a los principios de agilidad, eficacia y eficiencia administrativa, dar un nuevo

impulso al desarrollo y optimización del sistema energético andaluz.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

### DISPONGO

Artículo Unico. Modificación de la Orden de 22 de junio de 2005, por la que se delegan competencias para otorgar subvenciones en materia de energía a la Agencia Andaluza de la Energía.

Uno. El apartado 2 del artículo único de la Orden de 22 de junio de 2005, por la que se delegan competencias para otorgar subvenciones en materia de energía a la Agencia Andaluza de la Energía, queda redactado en los siguientes términos:

«2. Igualmente se delegan en la Agencia Andaluza de la Energía, en virtud del mismo precepto legal citado, las competencias de esta Consejería para conceder subvenciones excepcionales en materia energética, así como las competencias atribuidas a los diversos órganos de esta Consejería para dictar resoluciones de concesión, modificación o cancelación de ayudas que tengan su origen en Acuerdos, Convenios o Resoluciones de subvención excepcional suscritos por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa o por las Consejerías